

BOLEÍN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas.

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,

donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península e islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DOCTRINAL

Nuestro nuevo Ministro de Instrucción pública

Según verán nuestros queridos compañeros en otro lugar del presente número, con motivo de la última crisis ministerial, se ha confiado la cartera de Instrucción pública y Bellas Artes al Excmo. Señor don Lorenzo Domínguez Pascual, á quien con tal motivo felicitamos de todas veras en nombre de los Maestros de la provincia de Salamanca, trasladando con mucho gusto á continuación, las noticias que referentes á dicho Señor publica nuestro estimado colega *El Magisterio Español*:

«Varios periódicos se han preguntado, sin hallar respuesta, qué méritos tiene el nuevo ministro, Sr. Domínguez Pascual, para ocupar la cartera de Instrucción pública.

No ha faltado quien diga que el Sr. Domínguez no se ha ocupado jamás de la enseñanza, ni ha mostrado afición alguna hacia este linaje de cuestiones.

Un compañero nuestro muy estimado, don Francisco Fernández de los Reyes, Maestro de Carmona, nos remite algunos datos muy curiosos y aún no publicados en esta ocasión.

El Sr. Domínguez Pascual es hombre de actividad extraordinaria, de elocuencia grande y

temible, y ha demostrado su amor á la enseñanza con dos hechos calificativos.

Es el primero, que en una de las pasadas legislaturas, el Sr. Domínguez Pascual patrocinó una proposición de ley para que el Estado se encargara del pago de la primera enseñanza.

Entonces esto era un ideal; hoy es una realidad. No por ello es menos plausible la conducta del Sr. Domínguez Pascual.

He aquí el otro hecho: En 12 de Noviembre de 1900, el actual ministro de Instrucción pública hizo donativo de varias fincas tasadas en unos 50.000 duros, para fundar unas escuelas en Carmona.

He aquí algunas cláusulas de la escritura hecha ante el notario don Joaquín Viñan Alonso.

«Desde ahora y para siempre funda y establece con el referido objeto una institución y obra pia, bajo las bases y reglas que siguen:

1.^a Para los pobres de Carmona, se funda y establece en esta misma ciudad un instituto de educación y enseñanza gratuita, con el nombre de *Escuelas de San José*.

3.^o A la construcción de estos edificios y á la dotación de las escuelas que han de instalarse en ellos, se destinan todos los bienes enumerados al principio de esta escritura, y se destinan desde ahora de una manera firme e irrevocable, aunque con la condición suspensiva

respecto de su venta de que se hablará después. Pero el dominio de todos estos bienes, pasa desde el otorgamiento de esta escritura a las escuelas de San José, haciéndose en el registro de la propiedad de este partido las anotaciones oportunas de esta misma escritura, que completen y perfeccionen con arreglo a lo dispuesto por las leyes la transmisión y dominio de todas las fincas enumeradas, a la personalidad jurídica que se crea y establece por este mismo documento.

4. Los bienes consagrados a esta fundación, así como sus rentas, se administrarán por un Patronato, que tendrá también las atribuciones y el encargo de construir los edificios para las escuelas, y la dirección, gobierno y administración superior de las mismas, luego que estén instaladas y en funciones.

14. La educación y enseñanza que se dé en estas escuelas será católica, dándose mucha mayor importancia a la parte educativa, tanto moral como física, que a la instructiva.

15. Estas escuelas, como establecidas en beneficio de los pobres de Carmona, serán gratuitas.

16. Se instalará y establecerá ante todo, una escuela mixta de párvulos, que sea al mismo tiempo sala de asilo, donde sean recogidos y aun alimentados durante todo el día, los niños de ambos sexos más pobres de la actual parroquia de San Pedro, hasta el número que permitan holgadamente la dotación del establecimiento y las condiciones higiénicas y escolares del local que construya.

17. El derecho a ser admitido en esta escuela se adquirirá por elección de los padres de familia pobres del citado barrio, que tengan hijos de tres a ocho años de edad.

20. Si alcanzasen los fondos de dotación podrá instalarse también en estas escuelas una de instrucción primaria, en que completen la recibida en la de párvulos los niños que hayan estado en esta última. Esta escuela será exclusivamente para varones, y el número de sus alumnos no podrá exceder de la mitad de los que asisten a la de párvulos. El haber recibido la instrucción en ésta, será bastante título para ser admitido en la de instrucción primaria sin necesidad de elección.

21. Si pudiera establecerse también una escuela elemental de artes y oficios, aunque fuera

rudimentaria y sin otras enseñanzas que la aritmética y el dibujo geométrico, se instalará también una enseñanza de esta índole, a la cual podrán ser admitidos adultos sin otro requisito que el acuerdo del patronato.

22. Y, por último, el mismo señor otorgante, antes que llegue el momento de funcionar estas escuelas, dictará reglamentos que completen, detallen y precisen las bases anteriormente establecidas, tanto para el funcionamiento de las escuelas, y su gobierno y administración interior, como para los deberes, facultades y atribuciones del Patronato.»

Del hombre que hace estas cosas no podrá nadie decir que le es indiferente la enseñanza. Nos complacemos en consignarlo así.

Por estos y otros trabajos la Asociación provincial del magisterio de Sevilla tiene ha tiempo designado al Sr. Domínguez Pascual como socio honorario.

¡Ojalá responda el ministro a estos antecedentes honrosos!»

El Asilo de Huérfanos del Magisterio

He aquí uno de los asuntos que, apenas iniciado por un querido colega fué recibido por todos los maestros con señaladísimas muestras de aceptación; aprestándose muchos de ellos a publicar en la prensa entusiastas e importantes artículos, patrocinando tan humanitaria como excelente idea é indicando los medios que se habían de adoptar para llevar á debido efecto tan benéfica institución, que como todos comprendíamos, había de ser el paño de lágrimas de nuestros queridísimos hijos. Hasta hubo un periódico profesional, *El Magisterio Español*, de Madrid, que abrió un concurso para premiar al autor del mejor proyecto que se presentara para llevar á efecto la instalación y funcionamiento del mencionado Asilo.

Ha transcurrido escasamente un año, y ya nadie habla de tan excelente pensamiento. Hasta el citado periódico que lo acogió con calor y entusiasmo ha enmudecido y no ha vuelto á decir ni una palabra siquiera. Es más: prometió publicar los mejores proyectos que se presentaran al concurso, y no lo ha hecho.

En vista de tan profundo silencio nos atreve-

remos á preguntar: ¿Qué hoy respecto á El Asilo de Huérfanos del Magisterio? ¿Se ha desistido de su creación? ¿Por qué? ¿Cómo es que habiendo sido acogido con tanto entusiasmo ha caído en el más lamentable olvido?

Esperamos que nuestros queridos colegas, y muy especialmente *El Magisterio Español*, se dignarán contestar á estas preguntas; pues suponiendo, como suponemos, que las causas para la creación de tan benéfica institución existen, no sabemos *el porqué* de renunciar á ello, como no sea por nuestra apatía é indiferencia, ó acaso también por la diferente manera que tenemos de apreciar las cosas; pues muchas veces basta que un compañero indique una cosa, siquiera sea de importancia suma para la clase, para que los demás la combatan, aunque no sea más que por temeridad ó capricho. ¿Habrá sucedido esto en el caso que nos ocupa?

Mucho sentiríamos que así hubiera sucedido; pero si por desgracia se confirmaran nuestros temores, suplicamos muy encarecidamente á nuestros queridos compañeros que, dando al olvido pequeñas diferencias, nos unamos todos como un solo hombre, y juntos trabajemos con fe y constancia hasta ver implantada una institución que tantos beneficios había de reportar á nuestros queridos hijos, si, lo que Dios no quiera, tuvieran la desgracia de quedarse huérfanos en su más tierna infancia.

Julían Sierra Sánchez.

San Muñoz, Diciembre de 1903.

SECCION OFICIAL

Ministerio de la Gobernación

Real orden.—Vista la instancia dirigida á este Ministerio por don Baltasar Perales y Boluda, Profesor numerario de la Normal de Maestros de esa provincia, y ex-Regente de la Escuela práctica agregada á dicha Normal, solicitando se dicte una disposición aclaratoria sobre jubilaciones de los Maestros de Instrucción primaria como empleados municipales; el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en Real orden fecha 19 de los corrientes, ha informado lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido ante el departamento del digno cargo de V. E. por don Baltasar Perales y Boluda, en solicitud

de que se declare si los Maestros de Escuelas públicas son empleados municipales, cuyo expediente se ha servido V. E. remitir á informe de este Ministerio por Real orden de 15 de Julio próximo pasado, teniendo en cuenta que los servicios que prestan los Maestros de Escuelas públicas, como tales Maestros, son servicios prestados á los vecinos del término municipal, y han sido pagados con fondos del Municipio hasta la publicación del Real decreto de 21 de Julio de 1900, y por lo tanto, dichos Maestros deben ser considerados, por lo menos hasta esa fecha, como dependientes del Municipio; teniendo en cuenta que por Real orden de 30 de Octubre de 1890, dictada por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se resolvió que á los Maestros de Escuelas pública debía considerárseles como empleados municipales, y teniendo en cuenta que el artículo 1.º del Real decreto de 21 de Julio dice que «las obligaciones de personal y material de las Escuelas públicas tendrán, como hasta aquí, carácter municipal; pero en lo sucesivo, el pago de las mismas correrá á cargo del Estado, previo ingreso en las arcas del Tesoro de los fondos necesarios de aquella precedencia», de donde se desprende claramente que, por lo menos hasta aquella fecha, las obligaciones del personal, ó sea de los maestros de Escuelas públicas, tenían carácter municipal.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E., como contestación á la Real orden de 15 de Julio próximo pasado por la que remitía á informe el referido expediente promovido por el Sr. Perales y Boluda, que por lo menos hasta la publicación del citado Real decreto de 21 de Julio de 1900, los servicios prestados por los maestros de Escuelas públicas, como tales Maestros, deben considerarse como servicios municipales.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1903.—*García Alix.*—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

SECCION DE NOTICIAS

Asociación Nacional del Magisterio primario

La comisión permanente de esta Asociación ha dirigido á todas las Asociaciones inscriptas, Maestros de las capitales de provincia y cabezas de partido judicial, Jefes de las Secciones de Instrucción pública, Inspectores, Diputados á Cortes, Senadores del Reino, Prensa profesional y política de Madrid y de provincias, Ministros, etc., etc., la siguiente

CIRCULAR

Señores Maestros de primera enseñanza del partido de.....

COMPAÑEROS:

Presentada la batalla, luchemos por conseguir la victoria.

Despejado tiempo ha la situación de esta Comisión permanente, y muy de veras identificados todos sus miembros, acudimos hoy á vosotros, no para daros cuenta de las incesantes gestiones que hemos practicado hasta lograr el pequeño aumento en el proyecto del Presupuesto de Instrucción pública que la respectiva Comisión del Congreso tiene aceptado ya, de acuerdo con el Gobierno, ni para explicar el motivo de nuestro silencio y nuestra conducta, que esto será objeto de una detallada Circular que tenemos preparada, sino para comunicaros que el Excmo. Sr. Delegado Regio de primera enseñanza de Madrid y experto Diputado á Cortes, Sr. D. Joaquin Ruiz Jiménez, nos ha hecho la merced de presentar, en las sesiones de Cortes, dos instancias firmadas por esta Comisión permanente, una pidiendo se robustezca la Caja de nuestro Montepío, en los términos acordados por la Asociación en Agosto de 1902, y otra solicitando aumento de consignación para personal y material de Escuelas en la medida igualmente acordada por la Nacional.

Estamos procurando interesar en nuestro obsequio á toda la Cámara popular y Prensa política de la Corte; pero creemos indispensable vuestra ayuda é influencia cerca de los Sres. Diputados y Senadores que conozcáis. Al efecto esperamos que sin porder momento dirijáis vosotros, y aconsejéis que os imiten los Maestros de ese partido, telegramas parecidos á este formulario:

Presidente Congreso Diputados.—Madrid.
Rogamos á V. E. patrocine instancias Asociación Nacional Maestros, salvadoras de nuestra miseria y amparadoras de nuestra vejez.

Maestros públicos del partido de.....
(Provincia de.....)

Lo mismo al Excmo. Sr. Presidente de Consejo de Ministro, á los Sres. Diputados y Senadores amigos vuestros ó que mayores pruebas hayan dado en favor de la Enseñanza primaria, sin distinción de matiz político, y á cualquiera de los diarios de Madrid, *El Liberal*, *El Imparcial*, *Heraldo de Madrid*, *Diario Universal*, *La Correspondencia de España*, *El País*, *El Siglo Futuro*, *Nuevo Evangelio*, *La Epoca El Globo*, *El Nacional*, *La Nación*, *La Correspondencia Militar*....

Compañeros: los momentos son decisivos: aprovechémoslos con dignidad y entereza.

Por la Comisión permanente: El Presidente, *Pedro Ferrer y Rivero*.—El Secretario general, *Francisco Pereira*.

NOTA. Inmediatamente que el Presupuesto de Instrucción Pública pase al Senado, continuaremos la campaña cerca de los Sres. Senadores, y si por fin no nos oyeran, tendremos resignación; pero no dejaremos en nuestra empresa, que reanudaremos en cuanto vuelva á haber oportunidad para ello.

OTRA. Á continuación insertamos copias de las cartas y peticiones que dirigimos al Congreso, á los Sres. Diputados y á los periódicos políticos:

(Membrete y fecha)

Excmo. Sr....., Diputado á Cortes.

Respetable señor nuestro: Consta á V. E. que en esta desventurada España, emporio en otro tiempo de la hidalguía y el saber, existen hoy

6.070 Escuelas de instrucción primaria con sueldos anuales de 62 á 400 pesetas; y de 10 á 66 pesetas al año para material de enseñanza;

15.808 Escuelas con sueldo que no pasa de 650 pesetas, ni consignación para material superior á 108;

¡20.710 Escuelas con sueldos anuales de 62 á 825 pesetas, y de 10 á 137 para material escolar....!

Las 3.000 Escuelas restantes apenas si pue-

den sostener la vida fisiológica de Maestros y la intelectual de discípulos.

¡No es verdad, Excmo., Sr. que los números que aquí aparecen son más aterradores todavía que la vergonzosa cifra de analfabetos que pülulan por España?

¿Y se nos puede exigir á los Maestros que á nuestra vocación de apóstol unamos por más tiempo la vocación de mártir?

V. E. dignísimo representante del país en Cortes, sabe que el pueblo quiere ilustrarse y que tiene perfecto derecho á ello.

¿Como lo ha de conseguir?

Patrocinando V. E. con su influjo y con su voto, las dos instancias que esta Asociación ha presentado al Congreso, cuyas peticiones puede ver á la vuelta, y las que en días sucesivos ha de llevar á la Cámara popular.

Si V. E. lo hace así, Dios se lo ha de premiar; de otro modo, el Maestro de Escuela español tendría que declinar la responsabilidad del atraso en que vivamos.

Somos de V. E. etc.

Peticiones que comprenden las dos razonadas instancias que se citan

La de Pasivos

Por estas razones, á la Representación Nacional respetuosamente suplican:

1.º Que en el Presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se restablezca el crédito de 125.000 pesetas á favor de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

2.º Que se eleve á 4 por 100 el descuento que sufrimos en nuestros haberes personales los Maestros en ejercicio, que en su día hayan de disfrutar los beneficios de esta ley.

3.º Que los jubilados hasta el 31 de Diciembre de 1895 descuenten el 10 por 100 de su haber pasivo; los jubilados hasta el 31 de Diciembre de 1902 el 6 por 100, y los jubilados después, el 4 por 100, como los de activo.

4.º Que sea compensada la pérdida que ha experimentado la Caja de Derechos pasivos con la rebaja en el material de Escuelas en los dos años últimos, dado que el Estado ha percibido para material la cuarta parte del sueldo del

Maestro y ha satisfecho la sexta parte solamente, y que en lo sucesivo, si subsiste para este servicio la sexta parte del sueldo del Maestro, se tome el 12 por 100 de la cantidad que represente la cuarta parte de dicho sueldo.

La de sueldos y material de enseñanza

Esta Asociación tiene pedido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Sr. Ministro del ramo que se establezcan los siguientes

Sueldos de los Maestros de primera enseñanza

775 pesetas, 1.225, 1.525, 2.200, 2.750, 3.100, 3.700 y 4.500.

(En estas dotaciones están comprendidos el sueldo, las retribuciones y la gratificación por la enseñanza de adultos de uno y otro sexo, único modo de hacer gratuita la enseñanza).

El maestro disfrutará además casa decente y capaz para él y su familia.

Los maestros de las Casas de Beneficencia percibirán del Estado sus haberes á partir de 1.º de Enero de 1904.

Los Maestros Auxiliares percibirán el sueldo inmediato inferior al del Maestro en cuya Escuela presten sus servicios.

Material para niños y adultos

200 pesetas al año para las Escuelas con 775 pesetas de dotación; 300 para las de 1.225, y 500 para las demás.

Si la penuria del Tesoro no permitiera la satisfacción de estas dotaciones en el próximo año económico, substitúyanse los actuales sueldos por los indicados en el Proyecto de Bases de 29 de Mayo antes citado, y déjense subsistentes los demás emolumentos que hoy abona el Estado. El aumento, ofrecido ya en el repetido Proyecto de Bases, recarga en muy poco el Presupuesto de Instrucción pública.

Por estos motivos, se ven en la imperiosa necesidad de acudir á las

CORTES DEL REINO suplicando esa mejora ó la que en su alta sabiduría estime equitativa; y se permiten someter al noble patriotismo de V. A. la consideración del desdoro que resulta de esos sueldos inferiores á 500 pesetas, acerca de los que insisten nuevamente y con mayor ahinco en su petición, y del que produce á la

Patria la considerable deuda por atrasos al Magisterio de primera enseñanza.

Es justicia, etc.

Á LOS DIARIOS DE MADRID Y DE PROVINCIAS

Sr. Director de:

Muy señor nuestro: Rogamos á V. que pase la vista por la carta á los Sres. Diputados Senadores cuya copia adjunta acompañamos. Si la encuentra digna de su patrocinio—como esperamos,—le estimaremos que se ocupe de ella como su patriotismo y su conciencia le dicten.

Muy suyos atentos, etc.

El haber anticipado el Congreso la discusión de Presupuesto de Instrucción pública (estaba anunciada la del de Agricultura), obliga á los Maestros á no perder tiempo y á dirigir inmediatamente los telegramas que pide la Comisión permanente y las cartas y medios de recomendación cerca de los representantes en Cortes de que cada cual disponga.

Celebraremos que las activas gestiones que todos practicamos den el resultado apetecido.

Nociones de Fisiología é Higiene, por don Enrique López Cerruti, Maestro de las Escuelas superiores de Madrid y licenciado en Medicina

Hemos recibido el libro á que se refieren las precedentes líneas, y le juzgamos muy recomendable para las escuelas y colegios de primera enseñanza, tanto por el contenido como por la disposición, pues en un pequeño volumen, esmeradamente editado, se compendia la materia, y la doctrina está sujeta á un plan general de enseñanza cíclica ó graduada.

La obra tiene parte del maestro, en la cual se hallan las respuestas y los resúmenes pidiendo en parte del alumno.

Esta obra, completamente nueva en cuanto á sus condiciones pedagógicas, se vende en las principales librerías de Madrid y de provincias, y de ella se remite un ejemplar gratis enviando al autor (calle de San Bernardo, 80, 2.º derecha, Madrid), un sello de 15 céntimos.

Obras Nuevas de D. José Dalmáu Carles infancia, libro 2.º del *Método Completo de Lectura*,

contiene; Sencillas composiciones, en forma de cuentos, sobre *Ciencias, Historia y Educación*, lecturas iconográficas para desarrollar la observación, la invención y el raciocinio. Un curso graduado de *Lecciones de Cosas*, ejercicios de recitación y lenguaje, páginas á dos colores, variedad de caratères, lectura y escritura simultáneas, 280 grabados.

En todas las librerías, á 10 pesetas docena.

Rudimientos de derecho, Curso de instrucción cívica. Contiene la doctrina de esta importante asignatura, sensibilizada por medio de 87 hermosos grabados y multitud de datos históricos que amenizan la enseñanza. Libro novísimo entre todos sus similares.

En todas las librerías, á 10 pesetas docena.

Ejemplares gratis de ambos libros, pidiéndolos al autor.

Ciudadanos, 4.—Gerona.

Nuevo Ministerio.—Después de la última crisis ha quedado constituido del modo siguiente:

Presidente D. Antonio Maura.—Gobernación.—Sánchez Guerra.—Hacienda.—Osma.—Estado.—Rodríguez San Pedro.—Gracia y Justicia.—Sánchez Toca.—Guerra.—Linares.—Marina.—Ferrandiz.—*Instrucción pública*—D. Lorenzo Domínguez Pascual.—Agricultura—Alendalazar.

CRÓNICA PROVINCIAL

Concurso único.—Merced al celo y laboriosidad desplegados por el oficial del Negociado de 1.ª Enseñanza de este Rectorado, don Félix Cruz y personal á sus ordenes, se hallan completamente terminados los trabajos de propuestas, y en breve se insertarán éstas en el Boletín Oficial de la provincia. Para dar idea de la actividad desplegada en este concurso por referidos funcionarios, es preciso tener en cuenta que han tenido que compulsar más de mil expedientes entre las cuatro provincias que comprende este Distrito Universitario, compulsas que representan labor y trabajo excesivos hechos en un plazo relativamente corto.

Mil plácemes merecen dichos funcionarios

por los servicios prestados en este importantísimo asunto.

Nóminas.—Con fecha diez del actual se remitieron á la Ordenación de pagos del Ministerio de I. P. y B. A., las correspondientes á los señores Maestros de los ocho partidos judiciales que comprende esta provincia, por el mes actual. En virtud de esto es, casi seguro, que podrán precibir sus haberes antes de Navidad, como todos los demás empleados del Estado.

Ha sido nombrado, para la provincia de Cáceres, maestro sustituto de Gerte con 412'50 pesetas anuales don Juan Criado de la Montaña.

Por el Rectorado de esta Universidad le ha sido admitida la renuncia que presentó de su destino, doña Concepción Carrascosa Espinosa, maestra de la escuela de San Bartolomé de Pinares (Avila), habiéndose nombrado para sustituirla, con el carácter de interina, doña Silviana García Gómez.

De la escuela de Gallegos de Altamiro, también de la provincia de Avila, ha sido nombrado maestro en propiedad D. Manuel Prieto Rómo.

La señorita doña Carmen Fernández, profesora auxiliar de la escuela graduada de la Normal de Maestras de Avila, ha sido destinada á prestar sus servicios profesionales á la escuela de niñas del Mercado chico.

Ha obtenido jubilación por edad don Manuel Hernández Rodríguez, maestro de la escuela de niños de Zamayón (Salamanca).

Vacaciones.—Segun lo dispuesto por el Excmo Señor Rector de este Distrito Universitario, desde el dia 22 del actual al siete de Enero próxi-

mo inclusive, las disfrutarán los Maestros de las cuatro provincias que comprende dicho Distrito Universitario, lo cual tenemos el gusto de poner en conocimiento de nuestros queridos compañeros para que sepan á que atenerse.

Desde el 1.º de los corrientes se vienen efectuando, tanto en la habilitación de esta capital como en las delegadas de partido, los pagos correspondientes á la mensualidad de Noviembre último y cuarto trimestre del material de escuelas diurnas, á todo el profesorado de la provincia.

Por el Rectorado de esta Universidad se han remitido al señor presidente de la Junta de Instrucción pública de Zamora, los títulos administrativos de doña Idefonsa Villaverde, maestra de Moral de Sayago, doña Isabel Alvarez, de Colinas de Trasmonte y Antero de San Daniel de Fuencalada.

Ha tomado posesión de la escuela pública de Bercianos de Valverde (Zamora), doña Lucia Angelón Ramos.

Ha sido nombrado maestro interino de una de las escuelas públicas de niños de Ciudad-Rodrigo, don Benjamín de la Fuente Prieto.

Defunción.—Ha tenido lugar en Ciudad Rodrigo la de D.^a Nieves Sánchez Acosta, esposa de nuestro buen amigo y compañero don José Manuel González, Profesor de una de las escuelas públicas de dicha población, y á quien de todas veras acompañamos en su dolor, á la par que rogamos á Dios dé á la finada un lugar en la gloria.

Posesión.—El nueve del actual la tomó del cargo de Director de la Escuela Normal superior de Maestros de esta Capital, el profesor numerario de la misma Don Pedro Díaz Muñoz, ce-

sando en su virtud en la jefatura de dicho Establecimiento el que la viene ejerciendo ha muchos años en nuestra redacción, don Gonzalo Sanz.

Ha sido nombrado vocal de esta Junta Provincial de Instrucción Pública, en concepto de Diputado Provincial, el Señor don José García Revillo.

Reciba con tal motivo nuestra más cordial enhorabuena.

Han obtenido jubilación por edad: don Julián Prieto Marcos, Maestro de la escuela de niños de San Miguel de Valero; don Manuel Durán y Jiménez, maestro de Sotalbo (Avila) y don Miguel de Berciano, maestro de Santa Crova de Tera (Zamora).

Ha sido nombrado oficial de la secretaría de la Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de esta Provincia, don Agustin Bullón y Fernández, á quien con tal motivo felicitamos de todas veras.

Ha obtenido jubilación por edad don Manuel Hernández Rodríguez, maestro de la escuela de niños de Zamayón (Salamanca).

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Monleras. Sr. D. J. H. B.—Se le contesta por el correo.

Monsagro. Sr. D. F. M.—Idem.

Villaflores. Sra. D.^a R. A.—Idem.

Cerezal de Peñahorcada. Sr. D. J. R.—Recibidas las cuentas de adultos.

Peñaparda. Sr. D. M. P.—Se le contesta por el correo.

Aldea del Obispo. Sr. D. L. M.—Idem.

Villarino. Sr. D. A. P. A.—Recibidos los justificantes.

Sotoserrano. Sra. D.^a A. M.—Recibidas las cuentas.

Tamames. Sra. D.^a M. D.—Idem.

Escorial de la Sierra. Sr. D. M. H.—Idem.

Sahugo. Sr. D. V. R.—Se le contesta por el correo.

Martin del Rio. Sr. D. T. S. P.—Recibida su última y las cuentas.

Bocacara. Sr. D. R. G.—Idem.

Martin del Rio. Sr. D. T. S. P.—Se le contesta por el correo.

Fuentes de Béjar. Sra. D.^a E. de A.—Idem.

Carpio de Azaba. Sra. D.^a A. M.—Idem.

Aldeadávila. Sr. D. G. G.—Idem.

Cantagal o. A. G. A.—Idem.

Peñacaballera. Sr. D. G. G.—Idem.

Cerralvo. Sr. D. J. V.—Se le contesta por el correo.

Aldeanueva de Figueroa. Sr. D. V. G.—Idem.

Monforte. Sra. D.^a R. G. C.—Se le contesta por el correo.

Serradilla del Arroyo. Sr. D. A. A. Q.—Recibida su última y documentos.

Cespedosa de Agadones. Sra. D.^a T. B. F.—Se le contesta por el correo.

Pelayos. Sr. D. D. M.—Idem.

Santibáñez de la Sierra. Sr. D. M. V.—Idem.

Bocacara. Sr. D. R. G. T.—Idem.

Ciudad-Rodrigo. Sra. D.^a A. M.—Recibidas las cuentas.

Golpejas. Sr. D. D. R.—Recibido el justificante.

Villanueva del Conde. Sr. D. G. R.—Recibidas las cuentas.

Agallas. Sr. D. C. P.—Idem.

Corporario. Sr. D. F. H.—Se cumplimentó su encargo.

Carrascal del Obispo. Sr. D. A. M.—Recibidos los justificantes.

Navalmoral. Sra. D.^a H. M.—Se le contesta por el correo.

Monleras. Sr. D. J. H. A.—Idem.

Peñaparda. Sr. D. M. P.—Idem.

Pelilla. Sr. D. E. M.—Idem.

Alba de Yeltes. Sr. D. J. F. F.—Idem.